

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

**Expediente administrativo (PA 318/2025)**

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 11 de octubre de 2023, se aprueba el expediente administrativo de contratación 2901/2023 (nº SIGLO 930/2023), “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (DPA)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años más (el expediente consta de 5 agrupaciones de lotes).

Se anuncia la licitación en el DOUE 2023/S 208-650712 de 27 de octubre de 2023 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ese mismo día, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de noviembre 2023 a las 20:00 horas y posteriormente se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.

Con fecha 29 de octubre de 2024, se emite **Resolución de adjudicación de la Agrupación nº 2:** Modalidades de diálisis domiciliaria que usan además suplemento de poliglucosa del acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (DPA)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud. Expediente 2901/2023 (nº SIGLO 930/2023) (CCA +6.+HRPU4Z), a Vantive Health, S.L. de acuerdo con

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 1/32	

los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y en los términos de su oferta. **Se declaran desiertas el resto de las agrupaciones:**

- Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.
- Agrupación 3: Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable).
- Agrupación 4: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato.
- Agrupación 5: HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato.

Tras las consultas a la DG de Asistencia Sanitaria, y sopesadas las diferentes opciones para la contratación de las diálisis domiciliarias incluidas en las agrupaciones que quedaron desiertas en el correspondiente acuerdo marco, se concluye que, en cada CPC se licite mediante procedimiento abierto, los servicios incluidos en las mencionadas agrupaciones desiertas. Se deberán emplear las condiciones, precios, criterios de adjudicación y prescripciones técnicas del referido acuerdo marco.

Se emite la presente memoria justificativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El objeto del presente contrato es el suministro y servicio complementario necesario para la realización de las técnicas de **diálisis peritoneal** (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA – DPCA Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA – DPA) y **hemodiálisis** (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE) **en el domicilio de los pacientes** del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito de la provincia de Jaén, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emite Memoria Justificativa en relación con la necesidad de contratar “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DPCA), DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA) Y HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLES) PARA LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

Tras informe emitido con fecha 23 de julio de 2025, por la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Jaén, y al objeto de dar cumplimiento a las consideraciones puestas de manifiesto en el citado informe se emite la presente memoria.

### **1.- Existencia de necesidad.**

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 2/32	

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio.

El presente expediente se limita a la **diálisis en domicilio**.

## **2.- Naturaleza y Extensión de la Necesidad.**

Los tratamientos de Diálisis Domiciliaria incluidos en la presente contratación que se propone, son los que se relacionan a continuación y las empresas adjudicatarias atenderán y realizarán en los domicilios de los pacientes las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, utilizando los medios propios tanto de personal como técnico y de transporte, necesarios para la prestación del suministro y del servicio, según corresponda.

1. Diálisis Peritoneal (DP).
  - 1.1. Continua Ambulatoria (DPCA).
  - 1.2. Automatizada con Cicladora (DPA).
2. Hemodiálisis Domiciliaria (HDD).
  - 2.1. HDD convencional.
  - 2.2. HDD Transportable.
    - a) HDD Transportable con baño de Lactato/Bicarbonato.
    - b) HDD Transportable con baño de Lactato.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 3/32	

## 1. DIALISIS PERITONEAL (DP)

Se trata de una forma de diálisis en la que se utiliza la capa de tejido que recubre la cavidad abdominal, denominada membrana peritoneal, como un filtro para eliminar desechos del cuerpo.

Existen dos modalidades de DP, la DP continua ambulatoria (DPCA) que se realiza de forma manual y la DP automática (DPA) que requiere la utilización de una cicladora. Las indicaciones para la elección se basan en las preferencias del paciente, su tamaño corporal, el tipo de transporte peritoneal, las características de la pared abdominal y la persistencia o no de la función renal residual (FRR).

### 1.1. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

No requiere de cicladora y se lleva a cabo manualmente.

Es la técnica de elección en pacientes con bajo transporte peritoneal ya que se benefician de tiempos de permanencia más largos.

### 1.2. Diálisis Peritoneal Automatizada: Alto y Bajo Volumen (> y < 15 litros).

La DPA se realiza mediante un dispositivo mecánico conocido como cicladora. Los ajustes de configuración del tratamiento se programan en la cicladora y el tratamiento se lleva a cabo automáticamente, en general, mientras el paciente duerme.

La DPA utiliza tiempos de permanencia más cortos y mayor número de intercambios por lo que está especialmente indicada en pacientes con alto transporte peritoneal, permitiendo así lograr una mayor ultrafiltración (UF).

En general se precisan volúmenes de intercambio inferiores a 15 litros en total, pudiendo ser superiores en caso de pacientes altos transportadores con elevada superficie corporal.

## 2. HEMODIÁLISIS DOMICILIARIA (HDD).

La hemodiálisis es un método de depuración artificial de la sangre mediante el cual la sangre que se extrae del cuerpo pasa a través de una máquina (dializador) que tiene un líquido especial y una membrana encargada de filtrar y posteriormente regresar al organismo de nuevo.

Con el término HDD se engloba la parte del tratamiento renal sustitutivo que hace referencia a depuración extracorpórea realizada por el propio paciente en su domicilio.

### 2.1. HDD convencional.

Se emplea un monitor similar al de las unidades de diálisis, pero adaptado para el domicilio.

Permite regímenes convencionales (4 horas, 3 veces a la semana o a días alternos), pudiendo realizarse diferentes tipos de terapias: HD de bajo flujo, HD de alto flujo, hemodiafiltración online y HD expandida.

Es preciso acondicionar el domicilio para tener una adecuada toma de agua en la habitación donde se va a hacer la terapia. Se acompaña de un tratamiento de agua.

### 2.2. HDD Transportable.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 4/32



**a) HDD Transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato.**

Realización de la técnica de HD domiciliaria con monitor específico para HDD (portátil y transportable) con bajo flujo de baño de diálisis, conectividad incorporada, prescripción por tarjeta y posibilidad de utilización de baño con bicarbonato y cualquier dializador.

**b) HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato**

Realización de la técnica de HD domiciliaria con monitor específico para HDD (portátil y transportable) con bajo flujo de baño de diálisis, cartucho integrado y posibilidad de elaborar baño de diálisis.

En cuanto a la **extensión de la necesidad**, la prestación será realizada por indicación de los facultativos Especialistas de Nefrología de los siguientes Centros del Servicio Andaluz de Salud, con independencia de la localidad de residencia del enfermo siempre que se encuentre dentro del ámbito funcional y territorial del Servicio Andaluz de Salud:

- **Diálisis Peritoneal.**
  - Hospital Universitario de Jaén
- **Hemodiálisis Domiciliaria.**
  - Hospital Universitario de Jaén

Todo manejo de datos clínicos referentes a las diálisis domiciliarias estará sometido a la Ley de Protección de Datos, manteniéndose en todo momento el anonimato y respetando su intimidad. En caso de transmisión de datos a sistemas de registros de pacientes o ensayos clínicos, regirá la normativa vigente de protección de datos y se mantendrá la confidencialidad de la información.

En cuanto a la actividad asistencial, se ha estimado la cantidad de sesiones anuales, de acuerdo con la información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros vinculados al expediente. La cantidad estimada de **sesiones por año** son las siguientes:

**Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.**

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº)
1	1	SE.AS.02.05.01.03	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	5.475
1	2	SE.AS.02.05.01.04	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-	5.475

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 5/32	

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº)
1	3	SE.AS.02.05.01.05	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	5.475
1	4	SE.AS.02.05.01.06	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	1.095
1	5	SE.AS.02.05.01.07	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-	1.095
1	6	SE.AS.02.05.01.08	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	1.095
1	7	SE.AS.02.05.01.09	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	4.745
1	8	SE.AS.02.05.01.10	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	4.754
1	9	SE.AS.02.05.01.11	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	4.745
1	10	SE.AS.02.06.01	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	11.315

**Agrupación 2: Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable)**

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
2	11	SE.AS.02.05.02.04	F87598	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible-GC	260
2	12	SE.AS.02.05.02.07	F97721	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos-GC	260
2	13	SE.AS.02.05.02.02	F87596	Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo-GC	260

**Agrupación 3: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato**

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
------------	------	------------	----	----------------	--



3	14	SE.AS.02.05.02.06	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	<b>2.184</b>
3	15	SE.AS.02.05.02.12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	<b>2.184</b>
3	16	SE.AS.02.05.02.08	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	<b>2.184</b>

**Agrupación 4: HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato**

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
4	17	SE.AS.02.05.02.10	F97772	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Material fungible y no fungible-GC	<b>520</b>
4	18	SE.AS.02.05.02.09	F97771	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Medicamentos-GC	<b>520</b>
4	19	SE.AS.02.05.02.08	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Cesión de equipo-GC	<b>520</b>

**3.- Órgano de contratación.**

Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Jaén, en virtud de las competencias delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

**4.- Insuficiencia de Medios Propios.**

La unidad de Diálisis con que cuenta el Hospital adscrito al contrato, carece de medios propios suficientes y adecuados para poder prestar el suministro y servicio cuya contratación se propone, dado que el objeto del contrato ha de ser realizado en el domicilio de los pacientes y requiere de disponer de una serie de medios

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 7/32



técnicos y humanos de los que no dispone el Centro prescriptor del SAS, por lo que se debe acudir al mercado para satisfacer las necesidades establecidas.

**5- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido y del tipo de contrato y forma de tramitación.**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Se hace constar que el expediente se tramite anticipadamente, por lo que el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras, y gastos de tramitación anticipada, respectivamente.

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para en la presente contratación se aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

El régimen jurídico del presente contrato es el de mixto, por cuanto se recogen prestaciones correspondientes a suministros, en lo referido al aprovisionamiento de los medicamentos y material fungible y no fungible para la realización de los procedimientos objeto del contrato y, por otro lado, prestaciones correspondientes a servicios, referidos a la cesión de los equipos necesarios para la realización de los procedimientos y su mantenimiento.

A su vez, dichas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre si y mantienen relaciones complementarias que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad o fin institucional único, siendo el mismo la prestación de la diálisis y hemodiálisis en el domicilio de los pacientes adscritos a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 8/32	

Al contemplarse en el contrato mixto prestaciones de contratos de suministros y servicios, el régimen jurídico del contrato en cuanto preparación y adjudicación viene determinado por la prestación principal, que atendiendo al valor estimado del mismo corresponde a la prestación de suministros.

El régimen jurídico relativo a los efectos, cumplimiento y extinción, viene determinado para cada una de las prestaciones incluidas en el contrato, en función de las diferentes prestaciones de suministros y servicios.

#### **6.- Plazo del contrato**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP la duración del contrato se establece en 3 años, con posibilidad de 2 años de prórroga.

Debido a los constantes cambios tecnológicos que se originan en el ámbito sanitario, es muy probable que se produzcan variaciones sustanciales en las condiciones de mercado, por lo que no resulta conveniente un contrato por plazo superior.

#### **7.- Utilización de Medios Electrónicos;**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles/licitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

#### **8- División del objeto del contrato en Lotes**

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, el objeto del presente contrato se ha dividido en diferentes lotes teniendo en cuenta las distintas técnicas y se ha considerado que existan 4 agrupaciones en función de las técnicas utilizadas.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 9/32	

- **Agrupación de lotes 1: Modalidad de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.** Lotes del 1 al 10, referidos a la diálisis peritoneal (DP), justificándose la misma en la necesidad de utilizar, exclusivamente, el suplemento de bicarbonato. Asimismo, se ha considerado que se debe facilitar a los pacientes la gestión de su tratamiento, ya de por sí complejo, debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro de los medicamentos, el material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.
- **Agrupación de lotes 2: Hemodiálisis domiciliaria convencional.** Respecto de los lotes 11, 12 y 13, también se ha establecido una agrupación de los lotes que la componen, con la misma finalidad de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio, debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro del material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.
- **Agrupación de lotes 3: Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de lactato/bicarbonato.** Respecto de los lotes 14 a 16, también se ha establecido una agrupación de los lotes que la componen, con la misma finalidad de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio, debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro del material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.
- **Agrupación de lotes 4: Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de lactato.** Respecto de los lotes 17 a 19, también se ha establecido una agrupación de los lotes que la componen, con la misma finalidad de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio, debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro del material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.

**9.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles:**

Como viene establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

**a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios directamente relacionado con el objeto del contrato referido al mayor de cualquiera de las últimas 3 anualidades, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado de la agrupación o agrupaciones de lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 10/32



Se presentará una relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen las prestaciones de suministros y servicios del objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV referida a los suministros.

### **10.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación**

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

#### **A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 2). Puntuación máxima: 30 puntos.**

##### 10.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos

##### 10.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

##### 10.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

#### **VER Anexo Criterios de Adjudicación**

#### **B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS O NO DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 3). Puntuación máxima: 70 puntos.**

1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 11/32	

## VER Anexo Criterios de Adjudicación

### 11.- Condiciones Especiales de Ejecución

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración, las siguientes condiciones de ejecución:

\* De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la cual se considera obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP.

\* De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados en el domicilio de los pacientes durante la ejecución del contrato, concretamente en lo referente a los materiales punzantes (agujas y similares), siendo el contratista responsable de retirarlos y gestionarlos con arreglo a la normativa de gestión de residuos aplicable.

- Asimismo, deberá realizar la recogida selectiva de los residuos correspondientes a pacientes infecto contagiosos, para lo cual se entregarán al paciente en su domicilio los contenedores específicos de residuos sanitarios, siendo el contratista responsable de que, por sus propios medios o a través de una empresa autorizada para la gestión de estos residuos, se recojan cada 15 días (o con la periodicidad acordada con el paciente) en el domicilio, retirando los llenos y sustituyéndolos por vacíos.

La adjudicataria deberá acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario.

Estas condiciones especiales de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentran vinculadas con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

### 12.- Presupuesto base de licitación, Valor estimado del Contrato y método de estimación del mismo. Anualidades del contrato

#### 12.1. Presupuesto base de licitación

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 12/32



El presupuesto base de licitación total es de 3.718.461,28 €, (IVA incluido del 4%, 10% y 21%), para un plazo contractual de 3 años.

El procedimiento de cálculo utilizado para la determinación del importe del presupuesto base de licitación tiene los siguientes elementos:

### Precios Unitarios de licitación

#### Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación.

Según la indagación de mercado realizada, los costes directos constituyen el 75% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con costes aparejados al material fungible y no fungible, los medicamentos, y el coste de la cesión de equipos. Los costes indirectos representan el 19% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de transporte y distribución, servicio técnico de mantenimiento, servicio de atención al paciente y resto de gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración. El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% sobre la suma de costes directos e indirectos.

**De conformidad con lo establecido en la consulta vinculante V4150-16 de 27 de septiembre, de la Dirección General de Tributos**, los precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se han desglosado según el tipo de prestaciones incluidas en la misma, aplicándoles, a cada una de ellas, el tipo de IVA que se corresponde con la naturaleza de la prestación: suministro de medicamentos, 4%; suministro de material fungible y no fungible, 10%; y cesión de equipos, 21%.

Para dicho desglose de precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se ha tenido en cuenta la información suministrada por las propias empresas del sector. Lo que ha dado lugar que, desde 2017, se haya trasladado al propio Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, la creación de GCs independientes por cada una de las prestaciones incluidas para cada tipo de terapia, con la siguiente distribución:

#### Diálisis domiciliaria (agrupación 1)

Suministro de medicamentos	73%
Suministro de fungibles y no fungibles	23%
Cesión de uso de dispositivos	4%

#### Hemodiálisis domiciliaria convencional (agrupación 2):

Suministro de medicamentos	12%
----------------------------	-----

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 13/32



Suministro de fungibles y no fungibles	42%
Cesión de uso de dispositivos	46%

**Hemodiálisis domiciliaria transportable (agrupaciones 3 y 4):**

Suministro de medicamentos	14%
Suministro de fungibles y no fungibles	42.50%
Cesión de uso de dispositivos	43.50%

**Precios Unitarios**

**Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.**

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	1	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	38,527200	4%	40,068288
1	2	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	16,811900	10%	18,493090
1	3	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	2,547300	21%	3,082233
1	4	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	48,856000	4%	50,810240
1	5	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	21,318900	10%	23,450790
1	6	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	3,230200	21%	3,908542
1	7	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	27,420200	4%	28,517008



AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	8	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	11,965200	10%	13,161720
1	9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1,812900	21%	2,193609
1	10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	15,865400	4%	16,500016

**Agrupación 2: Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable)**

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	11	F87598	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible-GC	51,353200	10%	56,488520
2	12	F97721	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos-GC	15,865400	4%	16,500016
2	13	F87596	Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo-GC	51,353200	21%	62,137372

**Agrupación 3: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato**

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
3	14	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	57,200000	10%	62,920000
3	15	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	19,500000	4%	20,280000
3	16	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	53,300000	21%	64,493000

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

25/07/2025

VERIFICACIÓN

BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL

PÁG. 15/32



**Agrupación 4: HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato**

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	17	F97772	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Material fungible y no fungible-GC	47,483000	10%	52,231300
4	18	F97771	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Medicamentos-GC	16,171000	4%	16,817840
4	19	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Cesión de equipo-GC	44,187000	21%	53,466270

**2.2.- Valor estimado y método de estimación del mismo.**

El valor máximo estimado, IVA excluido, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas y asciende a seis millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta y dos euros con trece céntimos // a 6.402.162,13 €///.

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	<b>3.429.729,71 €</b>
PRÓRROGA	<b>2.286.486,47 €</b>
MODIFICACIÓN (20%)	<b>685.945,94 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.402.162,13 €</b>

Se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada uno de los lotes por el número de sesiones previstas. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y el tipo de tratamiento que reciben, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos al contrato.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos e indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos de la correspondiente indagación de mercado a empresas de sector asociadas a la prestación que se pretende contratar. **Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.**

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 16/32	



LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PBL SIN IVA	IMPORTE DE LA PRÓRROGA (2 AÑOS) SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
1	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	632.809,26	421.872,84	126.561,85	1.181.243,95
2	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	276.135,46	184.090,31	55.227,09	515.452,86
3	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	41.839,40	27.892,93	8.367,88	78.100,21
4	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	160.491,96	106.994,64	32.098,39	299.584,99
5	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	70.032,59	46.688,39	14.006,52	130.727,50
6	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	10.611,21	7.074,14	2.122,24	19.807,59
7	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	390.326,55	260.217,70	78.065,31	728.609,56
8	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	170.647,68	113.765,12	34.129,54	318.542,34
9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	25.806,63	17.204,42	5.161,33	48.172,38
10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	538.551,00	359.034,00	107.710,20	1.005.295,20
TOTAL			2.317.251,74	1.544.834,49	463.450,35	4.325.536,58

**Agrupación 2: Hemodiálisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable)**

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN GC	PBL SIN IVA	IMPORTE DE LA PRÓRROGA(2 AÑOS) SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
2	11	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible-GC	40.055,50	26.703,67	8.011,10	74.770,27
2	12	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos-GC	12.375,01	8.250,01	2.475,0	23.100,02
2	13	Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo-GC	40.055,50	26.703,67	8.011,10	74.770,27
TOTAL			92.486,01	61.657,34	18.497,20	172.640,55

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

25/07/2025

VERIFICACIÓN

BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL

PÁG. 17/32



**Agrupación 3: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato**

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PBL SIN IVA	IMPORTE DE LA PRÓRROGA (2 AÑOS) SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
3	14	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	374.774,40	249.849,60	74.954,88	699.578,88
3	15	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	127.764,00	85.176,00	25.552,80	238.492,80
3	16	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	349.221,60	232.814,40	69.844,32	651.880,32
TOTAL				851.760,00	567.840,00	170.352,00	1.589.952,00

**Agrupación 4: HDD transportable con baño de diálisis sólo con lactato**

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PBL SIN IVA	IMPORTE DE LA PRÓRROGA (2 AÑOS) SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
4	17	F97772	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Material fungible y no fungible-GC	74.073,48	49.382,32	14.814,70	138.270,50
4	18	F97771	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Medicamentos-GC	25.226,76	16.817,84	5.045,35	47.089,95
4	19	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis sólo con lactato - Cesión de equipo-GC	68.931,72	45.954,48	13.786,34	128.672,54
TOTAL				168.231,96	112.154,64	33.646,39	314.032,99

**5.- Anualidades presupuestarias**

Las anualidades presupuestarias del contrato son las siguientes:

EJERCICIO (ANUALIDAD)	IMPORTE
2026 (DESDE ENERO HASTA NOVIEMBRE DE 2026) 11 MESES	1.136.196,49 €
2027 (DICIEMBRE 2026 + DESDE ENERO A NOVIEMBRE DE 2027) 12 MESES	1.239.487,09 €
2028 (DICIEMBRE 2027 + DESDE ENERO A NOVIEMBRE DE 2028) 12 MESES	1.239.487,09 €
2029 (DICIEMBRE DE 2028) 1 MES	103.290,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.718.461,28 €</b>

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES**

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 18/32



**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 AL 10) CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

**1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.**

La elección de la fórmula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente fórmula:

$Puntos\ Oferta\ Económica = 45 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{importe oferta a valorar}}$

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

**2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.**

**2.1.- Atención del aviso de instalación de los equipos dentro de las 24 horas desde la recepción de aviso. (Si/No), (máximo 5 puntos).**

SI = 5 puntos

NO=0 puntos

**2.2.- Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas tras el aviso del paciente, acudiendo en menos de este tiempo al domicilio del mismo si resulta necesario para la resolución de la incidencia. (Máximo 8 puntos):**

- Todos los días del año. 8 puntos

- Solo días laborables: 4 puntos

**2.3.- Sistema de distribución y reposición del material (periodicidad). (Máximo 12 puntos):**

- Distribución de material para una duración de 22 a 30 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI=6

- Distribución de material para una duración de 15 a 21 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI=9

- Distribución de material para una duración de 7 a 14 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI=12

**CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA**

**3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.**

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

25/07/2025

VERIFICACIÓN

BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL

PÁG. 19/32



### 3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

**Facilidad de utilización:** que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

**Seguridad de uso:** la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes. **Eficacia:** la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 15 puntos

**BUENA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 11,25 puntos

**APTA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 7,5 puntos

**NO CUMPLE:** la oferta no cumple las prescripciones técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar: 0 puntos

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos

### 3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 10 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 7,5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 20/32	

puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: 5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considere justificadamente que la información presentada no asegura una adecuada realización del mantenimiento técnico de los equipos: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

**3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.**

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automáticos se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 5 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 3,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 1,5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 21/32	

suponga que no se cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación en alguno de sus extremos: 0 puntos.

a) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN 2 (LOTES 11, 12 y 13)**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Oferta Económica} = 45 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{importe oferta a valorar}}$$

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio, por las razones clínicas indicadas para los criterios 2.1. y 2.2., y para los criterios 2.3., 2.4. y 2.5. porque se acortan los plazos de instalación de equipos y de asistencia técnica, así como porque se acortan los plazos de reposición de materiales, lo que supone menor necesidad de acumular material en los domicilios, precisando con ello destinar un menor espacio por parte de los pacientes para la conservación de dicho material:

2.1. Inclusión en la oferta de sistema de tratamiento de agua para obtener agua ultrapura. (máximo 4 puntos).

SI= 4 puntos

NO=0 puntos.

El agua ultra pura permite realizar técnicas de diálisis con alto transporte convectivo, dichas técnicas mejoran la tolerancia hemodinámica durante el tratamiento dialítico.

2.2. Inclusión en la oferta de sistema de hemodiafiltración on line. (máximo 4 puntos).

SI=4 puntos.

NO=0 puntos.

La hemodiafiltración on line ha demostrado mejorar la tolerancia hemodinámica durante el tratamiento dialítico, por lo que el paciente tiene menos riesgo de hipotensión.

2.3. Atención del aviso de instalación de los equipos dentro del plazo de siete días laborables desde la recepción de aviso. (máximo 5 puntos).

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 22/32



SI =5

NO=0.

2.4. Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas tras el aviso del paciente acudiendo en menos de este tiempo al domicilio del mismo si resulta necesario para la resolución de la incidencia. (máximo 6 puntos).

-Todos los días del año. 6 puntos

-Sólo días laborables: 3 puntos

2.5. Sistema de distribución y reposición del material (periodicidad). (máximo 6 puntos).

- Distribución de material para una duración de 22 a 30 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI=2

- Distribución de material para una duración de 15 a 21 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI=4

- Distribución de material para una duración de 7 a 14 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI=6

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº2). Ponderación: 30 puntos.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes. Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 15 puntos

BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 11,25 puntos

APTA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 7,5 puntos

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 23/32



**NO CUMPLE:** la oferta no cumple las prescripciones técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar: 0 puntos

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos.

### 3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 10 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 7,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: 5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considere justificadamente que la información presentada no asegura una adecuada realización del mantenimiento técnico de los equipos: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

### 3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 24/32



La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automáticos se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 5 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 3,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 1,5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación en alguno de sus extremos: 0 puntos

**b) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN 3 (LOTES 14, 15 y 16)**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

**1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.**

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente fórmula:

$Puntos\ Oferta\ Económica = 45 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{importe oferta a valorar}}$

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

**2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.**

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

**2.1. Peso del Monitor de Diálisis.**

Peso  $\leq$  a 25Kg: 5 puntos.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 25/32



Peso > a 25 Kg y < 30 Kg: 2 puntos.

Peso ≥ a 30 Kg: 0 puntos

Cuanto menor sea el peso del monitor, más cómodo y fácil resultará su transporte para el paciente.

2.2. Prescripción por tarjeta RFID individualizada de paciente y volcado de datos en el monitor de Hemodiálisis:

Sí dispone: 5 puntos

No dispone: 0 puntos

La tarjeta RFID es un criterio de seguridad que evita posibles errores de prescripción médica.

2.3. Cámara atrapa burbujas integrada en la línea venosa y regulación automática de su nivel.

Sí dispone: 5 puntos

No dispone: 0 puntos

Se trata de elementos que aportan seguridad al sistema, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.4. Desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí dispone: 5 puntos

No dispone: 0 puntos

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medio ambiente que supone esta técnica.

2.5. Integración dentro del monitor del calentador de líquido de dializado y medición y control de temperatura del líquido de diálisis expresada en grados centígrados.

Sí dispone: 5 puntos

No dispone: 0 puntos

Este aspecto permite individualizar la temperatura del líquido de diálisis adecuada a cada paciente, mejorando su tolerancia hemodinámica.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA**

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM262ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 26/32	

pacientes.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes. Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 15 puntos

**BUENA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 11,25 puntos.

**APTA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 7,5 puntos.

**NO CUMPLE:** la oferta no cumple las prescripciones técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos

### 3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 10 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 7,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: 5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considere

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 27/32



justificadamente que la información presentada no asegura una adecuada realización del mantenimiento técnico de los equipos: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

**3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.**

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automáticos se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 5 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 3,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 1,5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación en alguno de sus extremos: 0 puntos

**c) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN 4 (LOTES 17, 18 y 19)**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA**

**1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.**

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 28/32	

La elección de la fórmula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente fórmula:

$\text{Puntos Oferta Económica} = 45 \times \text{importe oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar}$ .

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

2.1. Sistema de purificación de agua para generar lotes de dializado.

Sí Dispone: 10 puntos

No Dispone: 0 puntos

Dicho sistema permite fabricar un líquido de diálisis ultra puro, a partir del agua potable, manteniendo los niveles de pureza microbiológicos aconsejados. También aporta comodidad para el paciente, permitiendo generar lotes de dializado en el propio domicilio.

2.2. Monitor o Panel de Control con indicador o barra de estado que indica la presencia y prioridad de alarmas: verde=funcionamiento correcto; amarillo=precaución/prioridad media; rojo=alerta/prioridad alta).

Sí Dispone: 10 puntos

No Dispone: 0 puntos

El disponer de dicho sistema de alarmas aporta seguridad para el paciente en su tratamiento, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.3. Sistema de desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí Dispone: 5 puntos

No Dispone: 0 puntos

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA**

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 29/32



fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

**Facilidad de utilización:** que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

**Seguridad de uso:** la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes. **Eficacia:** la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 15 puntos.

**BUENA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 11,25 puntos.

**APTA:** la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 7,5 puntos.

**NO CUMPLE:** la oferta no cumple las prescripciones técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos

### 3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 10 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 7,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 30/32



indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: 5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una solución técnica que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considere justificadamente que la información presentada no asegura una adecuada realización del mantenimiento técnico de los equipos: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

**3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.**

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 5 puntos.

**BUENA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 3,5 puntos.

**APTA:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 1,5 puntos.

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación en alguno de sus extremos: 0 puntos.

Se incorporarán de manera transversal y preceptiva los criterios medioambientales y de sostenibilidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 31/32	

energética siempre que guarden relación con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el artículo 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	25/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJA2SRM2626ZE8GS6XJMQETY3SPL	PÁG. 32/32

